



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **28 MAR. 2025**

2025-5-1-0001714

VISTO: la realización de las Reuniones Anuales de las Asambleas de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, que se celebrarán entre los días 26 y 30 de marzo del año corriente y la CLXXXIV Reunión del Directorio de CAF llevada a cabo los días 26 y 27 de marzo del año corriente, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al Asesor de la Dirección General, Sr. Ariel Cancio, para participar en representación de nuestro país en el evento mencionado;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Santiago de Chile es de U\$S 256,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y seis);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GP/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial, al Asesor de la Dirección General, Sr. Ariel Cancio, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 25 y 30 de marzo de 2025, para participar de las Reuniones Anuales de las Asambleas de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, y la CLXXXIV Reunión del Directorio de CAF.

2°) Líquidanse los viáticos en dólares estadounidenses, 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (25/03), más el 100% (cien por ciento) de 4 (cuatro) días (26/03, 27/03, 28/03 y 29/03), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (30/03), para la ciudad de Santiago de Chile, que ascienden en total a U\$S 1.267,20 (dólares estadounidenses mil doscientos sesenta y

201124

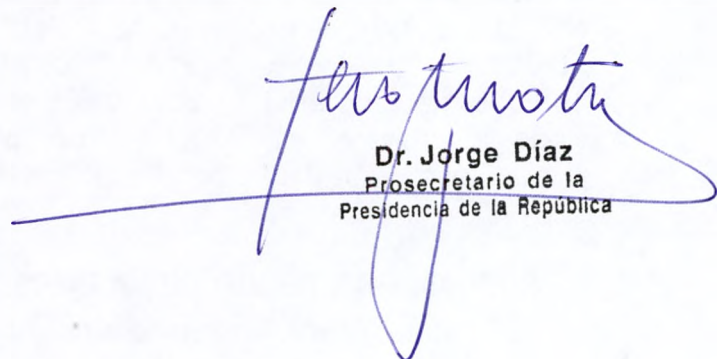
siete con 20/100) los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- Santiago de Chile -Montevideo no podrá superar los U\$S 485,30 (dólares estadounidenses cuatrocientos ochenta y cinco con 30/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 422,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos veintidós) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República